



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020

CONDICIONES DE CONTRATACION

Contratar una persona jurídica para Comercializar y vender la pauta publicitaria en el Canal Regional Telepacífico.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

CONDICIONES GENERALES.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

Contratar una persona jurídica para Comercializar y vender la pauta publicitaria en el Canal Regional Telepacífico

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Ofrecer y vender el portafolio de pauta de Telepacífico de acuerdo con las tarifas fijadas y metas para cada una de las opciones comerciales.

La meta establecida para venta de pauta es de MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.645.000.000.00)

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

TARIFAS PAUTA 2020

(COMERCIALIZACION REGIONAL) EN PROGRAMACION TIPO BREAK, A Y B

COMERCIALES SÓLIDOS - (MT)

DURACIÓN	BREAK			TIPO A (TARDES DEL SOL- TP DEPORTES)			TIPO B (RESTO DE PROGRAMACION)		
	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA
5 SEGUNDOS	MT3001	\$ 96.149	\$ 114.417	MT1001	\$ 64.100	\$ 73.932	MT2001	\$ 33.529,48	\$ 39.900
10 SEGUNDOS	MT3002	\$ 192.298	\$ 228.834	MT1002	\$ 128.198	\$ 147.863	MT2002	\$ 67.058,95	\$ 79.800
15 SEGUNDOS	MT3003	\$ 288.447	\$ 343.252	MT1003	\$ 192.298	\$ 221.795	MT2003	\$ 100.588,43	\$ 119.700
20 SEGUNDOS	MT3004	\$ 384.596	\$ 457.669	MT1004	\$ 256.396	\$ 295.725	MT2004	\$ 134.117,90	\$ 159.600
25 SEGUNDOS	MT3005	\$ 480.743	\$ 572.085	MT1005	\$ 320.496	\$ 369.657	MT2005	\$ 167.647,38	\$ 199.500
30 SEGUNDOS	MT3006	\$ 576.893	\$ 686.503	MT1006	\$ 384.595	\$ 443.588	MT2006	\$ 201.176,86	\$ 239.400
35 SEGUNDOS	MT3007	\$ 673.042	\$ 800.920	MT1007	\$ 448.694	\$ 517.520	MT2007	\$ 234.706,33	\$ 279.301
40 SEGUNDOS	MT3008	\$ 769.190	\$ 915.336	MT1008	\$ 512.794	\$ 591.452	MT2008	\$ 268.235,81	\$ 319.201
45 SEGUNDOS	MT3009	\$ 865.339	\$ 1.029.754	MT1009	\$ 576.892	\$ 665.383	MT2009	\$ 301.764,25	\$ 359.099
50 SEGUNDOS	MT3010	\$ 961.489	\$ 1.144.172	MT1010	\$ 640.992	\$ 739.314	MT2010	\$ 335.293,72	\$ 399.000
55 SEGUNDOS	MT3011	\$ 1.057.637	\$ 1.258.588	MT1011	\$ 705.091	\$ 813.245	MT2011	\$ 368.823,20	\$ 438.900
60 SEGUNDOS	MT3012	\$ 1.153.786	\$ 1.373.005	MT1012	\$ 769.190	\$ 887.177	MT2012	\$ 402.352,67	\$ 478.800

OTRAS MODALIDADES - (COMERCIALIZACION REGIONAL)

OTRAS MODALIDADES DE PAUTA

APLICA PARA TIPO A y TIPO B	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA
SECCION COMERCIAL (Entrevista 3 Minutos)	MT4009	\$ 852.089	\$ 1.013.986
NOTA PATROCINADA (1 MINUTO)	MT4008	\$ 1.067.256	\$ 1.270.035
TEMA CENTRAL (Entrevista durante el programa)	MT4010	\$ 1.888.113	\$ 2.246.854
ALTOCONTRASTE O SOBREMPOSICION (10 Segundos)	MT4011	\$ 178.218	\$ 212.080
ALTOCONTRASTE O SOBREMPOSICION (20 Segundos)	MT4012	\$ 355.041	\$ 422.498
ALTOCONTRASTE O SOBREMPOSICION (30 Segundos)	MT4013	\$ 530.594	\$ 631.407
GENERADOR DE CRÉDITOS PATROCINADO	MT4014	\$ 130.143	\$ 154.871
COMERCIAL INTRUSO	MT4015	\$ 211.704	\$ 251.928
PRODUCT PLACEMENT (30 Minutos de Programa)	MT4016	\$ 1.272.767	\$ 1.514.592
PRODUCT PLACEMENT (60 Minutos de Programa)	MT4017	\$ 2.545.660	\$ 3.029.335
COMERCIALES EN VIVO (Hasta de 1 Minuto)	MT4018	\$ 585.137	\$ 696.313
PATROCINIO DE PROGRAMA IN/OUT x DIA (5 Segundos)	MT4019	\$ 121.011	\$ 144.003
PATROCINIO DE SECCION (5 Segundos)	MT4020	\$ 150.565	\$ 179.172
LOGO PAUTA (WIPE) (10 Segundos)	MT4021	\$ 257.750	\$ 306.722
MENCIONES COMERCIALES 10 SEGUNDOS	MT4007	\$ 118.347	\$ 140.832
MENCIONES COMERCIALES 20 SEGUNDOS	MT4005	\$ 235.425	\$ 280.155
MENCIONES COMERCIALES 30 SEGUNDOS	MT4006	\$ 353.645	\$ 420.837

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

**TARIFAS PAUTA 2020 (COMERCIALIZACIÓN NACIONAL) EN PROGRAMACION TIPO BREAK, A Y B
COMERCIALES SÓLIDOS**

DURACIÓN	BREAK			TIPO-A (TARDES DEL SOL- TP DEPORTES)			TIPO- B (RESTO DE PROGRAMACION)		
	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA
5 SEGUNDOS	MT6001	\$ 110.571	\$ 131.579	MT 6013	\$ 73.715	\$ 87.720	MT6025	\$ 38.559	\$ 45.885
10 SEGUNDOS	MT6002	\$ 221.144	\$ 263.161	MT6014	\$ 147.428	\$ 175.440	MT6026	\$ 77.117	\$ 91.769
15 SEGUNDOS	MT6003	\$ 331.714	\$ 394.739	MT 6015	\$ 221.142	\$ 263.159	MT6027	\$ 115.677	\$ 137.655
20 SEGUNDOS	MT6004	\$ 442.285	\$ 526.319	MT 6016	\$ 294.856	\$ 350.879	MT6028	\$ 154.235	\$ 183.540
25 SEGUNDOS	MT6005	\$ 552.855	\$ 657.898	MT 6017	\$ 368.571	\$ 438.599	MT6029	\$ 192.794	\$ 229.425
30 SEGUNDOS	MT6006	\$ 663.427	\$ 789.479	MT 6018	\$ 442.285	\$ 526.319	MT6030	\$ 231.353	\$ 275.310
35 SEGUNDOS	MT6007	\$ 773.999	\$ 921.059	MT 6019	\$ 515.999	\$ 614.039	MT6031	\$ 269.912	\$ 321.195
40 SEGUNDOS	MT6008	\$ 884.569	\$ 1.052.637	MT 6020	\$ 589.712	\$ 701.757	MT6032	\$ 308.471	\$ 367.080
45 SEGUNDOS	MT6009	\$ 995.140	\$ 1.184.217	MT 6021	\$ 663.426	\$ 789.477	MT6033	\$ 347.029	\$ 412.965
50 SEGUNDOS	MT6010	\$ 1.105.712	\$ 1.315.797	MT 6022	\$ 737.140	\$ 877.196	MT6034	\$ 385.588	\$ 458.850
55 SEGUNDOS	MT6011	\$ 1.216.283	\$ 1.447.376	MT 6023	\$ 810.855	\$ 964.918	MT6035	\$ 42.415	\$ 50.474
60 SEGUNDOS	MT6012	\$ 1.326.854	\$ 1.578.956	MT 6024	\$ 884.569	\$ 1.052.637	MT6036	\$ 462.706	\$ 550.620

OTRAS MODALIDADES (COMERCIALIZACIÓN NACIONAL)

OTRAS MODALIDADES DE PAUTA

APLICA PARA TIPO A y TIPO B	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA
SECCION COMERCIAL (Entrevista 3 Minutos)	MT5005	\$ 2.262.525	\$ 2.692.405
NOTA PATROCINADA (1 MINUTO)	MT5006	\$ 1.346.203	\$ 1.601.982
ALTOCONTRASTE O SOBREMPOSICION (10 Segundos)	MT5008	\$ 213.558	\$ 254.134
ALTOCONTRASTE O SOBREMPOSICION (20 Segundos)	MT5009	\$ 425.444	\$ 506.278
ALTOCONTRASTE O SOBREMPOSICION (30 Segundos)	MT5010	\$ 635.811	\$ 756.615
GENERADOR DE CRÉDITOS PATROCINADO	MT5011	\$ 155.951	\$ 185.582
COMERCIAL INTRUSO	MT5012	\$ 253.685	\$ 301.885
PRODUCT PLACEMENT (30 Minutos de Programa)	MT5013	\$ 1.525.156	\$ 1.814.936
PRODUCT PLACEMENT (60 Minutos de Programa)	MT5014	\$ 3.050.465	\$ 3.630.053
COMERCIALES EN VIVO (Hasta de 1 Minuto)	MT5001	\$ 701.170	\$ 834.392
PATROCINIO DE PROGRAMA IN/OUT x DIA (5 Segundos)	MT5002	\$ 145.008	\$ 172.559
PATROCINIO DE SECCION (5 Segundos)	MT5003	\$ 180.422	\$ 214.702
LOGO PAUTA (WIPE) (10 Segundos)	MT5004	\$ 311.233	\$ 370.367
MENCIONES COMERCIALES 10 SEGUNDOS	MT5015	\$ 142.904	\$ 170.055
MENCIONES COMERCIALES 20 SEGUNDOS	MT5016	\$ 284.275	\$ 338.287
MENCIONES COMERCIALES 30 SEGUNDOS	MT5017	\$ 427.027	\$ 508.162

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO

Se establece la siguiente tabla de tarifas para comercialización de pauta inserta en el noticiero Telepacífico Noticias, la cual aplicará tanto para comercialización Regional como para nacional.

TARIFAS 2020 EN TELEPACIFICO NOTICIAS (COMERCIALIZACIÓN REGIONAL)			
Manejarán las mismas tarifas para el noticiero, pero podrán bonificar tres x uno.			
NOTICIERO			
MODALIDADES	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA
COMERCIAL SOLIDO (Minuto)	MT7001	\$ 1.348.112,88	\$ 1.604.254,33
COMERCIAL EN VIVO 30"	MT7002	\$ 1.572.798,36	\$ 1.871.630,05
PATROCINIO PROGRAMA	MT7003	\$ 373.014,64	\$ 443.887,42
PATROCINIO SECCION 10"	MT7004	\$ 373.014,64	\$ 443.887,42
MENCION COMERCIAL 10"	MT7005	\$ 373.014,64	\$ 443.887,42
MENCION COMERCIAL 15"	MT7006	\$ 55.952,35	\$ 66.583,30
COMERCIAL ESTATICO O CLASIFICADO 60"	MT7007	\$ 842.570,55	\$ 1.002.658,95
PRODUCT PLACEMENT (6 SALIDAS X 5")	MT7008	\$ 497.353,55	\$ 591.850,72
PRODUCT PLACEMENT 30"	MT7009	\$ 535.941,20	\$ 637.770,03
NOTA PATROCINADA 60 SEG (SIN PRODUCCION)	MT7010	\$ 1.572.798,36	\$ 1.871.630,05
NOTA PATROCINADA 60 SEG (GRABACION PERIMETRO URBANO Y JAMUNDI, PALMIRA, CANDELARIA Y CERRITO)	MT7011	\$ 2.022.169,32	\$ 2.406.381,49
NOTA PATROCINADA 60 SEG CON GRABACION OTROS MUNICIPIOS (BUGA, TULUA, CARTAGO, ZARZAL ETC)	MT7012	\$ 2.471.540,28	\$ 2.941.132,93

TARIFAS 2020 EN TELEPACIFICO NOTICIAS (COMERCIALIZACIÓN NACIONAL)			
Las tarifas para el noticiero se podrán bonificar tres x uno.			
NOTICIERO			
MODALIDADES	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA
COMERCIAL SOLIDO (Minuto)	MT8001	\$ 1.786.353,37	\$ 2.125.760,51
COMERCIAL EN VIVO 30"	MT8002	\$ 1.931.508,32	\$ 2.298.494,91
PATROCINIO PROGRAMA	MT8003	\$ 44.698,36	\$ 53.191,04
PATROCINIO SECCION 10"	MT8004	\$ 44.698,36	\$ 53.191,04
MENCION COMERCIAL 10"	MT8005	\$ 412.994,25	\$ 491.463,16
MENCION COMERCIAL 15"	MT8006	\$ 670.476,38	\$ 797.866,89
PRODUCT PLACEMENT (6 SALIDAS X 5")	MT8007	\$ 595.979,12	\$ 709.215,15
PRODUCT PLACEMENT 30"	MT8008	\$ 642.218,90	\$ 764.240,50
NOTA PATROCINADA 60 SEG (SIN PRODUCCION)	MT8009	\$ 1.786.353,37	\$ 2.125.760,51
NOTA PATROCINADA 60 SEG (GRABACION PERIMETRO URBANO Y JAMUNDI, PALMIRA, CANDELARIA Y CERRITO)	MT8010	\$ 2.282.691,75	\$ 2.716.403,18
NOTA PATROCINADA 60 SEG CON GRABACION OTROS MUNICIPIOS (BUGA, TULUA, CARTAGO, ZARZAL ETC)	MT8011	\$ 2.633.875,18	\$ 3.134.311,46

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

Se establece la siguiente tabla de tarifas para la comercialización de clasificados en horarios específicos.

PAQUETES CLASIFICADOS EN HORARIOS ESPECIFICOS

(Solo para comercialización a través de asesores, no se venderán paquetes con emisión en noticiero)

CLASIFICADOS			
TARIFA	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA
PLAN 25 EMISION	MT4001	1.085.666	1.291.943
PLAN 50 EMISION	MT4002	1.699.301	2.022.169
PLAN 75 EMISION	MT4003	2.379.022	2.831.037
PLAN 100 EMISION	MT4004	2.832.170	3.370.282

Se establece la siguiente tabla de tarifas para la comercialización de banners, la cual aplicará tanto para comercializadoras como para asesores de Telepacífico.

TARIFAS BANNERS PAGINA WEB								
TIPO	NOMBRE		UBICACIÓN		TAMAÑO	CODIGO PRODUCTO	TARIFA 2020 - INC 3.8%	TARIFA 2020 - INCLUIDO IVA
GRAFICO	BANNER		HOME		330*240	MT5018	1.038.000	MES
	BANNER		SECCIONES - PROGRAMAS		330*240	MT5019	860.813	MES
	BANNER		SEÑAL EN VIVO		330*240	MT5020	1.245.600	MES
TEXTO	REPORTAJE		HOME - SECCION			MT5021	2.076.000	DIA

Nota: Los precios de los banner de la página web estarán sujetos a cambios dependiendo del comportamiento del mercado y de la actualización del portal: www.telepacifico.com.

Realizar la clasificación por tipo de programa que fija tarifas diferenciales, introduciendo adicionalmente las Tarifas tipo Break, de la siguiente forma:

Tipo Break: pauta entre 12:55 a 12:59 ordenada antes del sorteo del Chontico.

Tipo A: Pauta que está entre las 1:45 Pm y las 3:30 pm en el programa Tardes del Sol , Transmisiones Especiales y/o programas que se determinen.

Tipo B: Pauta en los programas magazines, documentales y/o programas que se determinen

Tarifas Noticiero: aplica para Telepacífico Noticias.

Tarifa Intercambio: Las cuales se usarán para valorar contraprestación de servicios por parte de terceros a Telepacífico en los casos en los que la ley lo permita, previa autorización de la Dirección de Comercial. Las tarifas de intercambio será igual a la fijada en la Tipo A.

Toda modificación a las tarifas de pauta debe ser autorizada por la Gerencia o la Dirección de Comercialización y Mercadeo TELEPACIFICO.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

2.2 PRESUPUESTO

El valor del contrato resultante de este proceso, es indeterminado pero determinable en el momento que se realice el contrato.

Sin embargo, para determinar el presupuesto y la expedición de garantías se estima un valor de \$500.000.000.00

FORMA DE PAGO: TELEPACÍFICO pagará al COMISIONISTA, el valor que resulte de aplicar el valor de las comisiones por comercialización de la pauta publicitaria; Para efectos del pago debe hacer la presentación de cuenta de cobro o factura, sobre los valores efectivamente recaudados por el canal, pagadera a treinta días, previo recibo a satisfacción del servicio certificado por el supervisor del contrato y presentación del comprobante de pago al Sistema general de Seguridad Social y el informe.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos de las comisiones se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Anexar un resumen mensual de las actividades y los logros alcanzados y ejecutados durante el mes.
- b) La cuenta de cobro o factura por comisión indicando las ventas efectivas y canceladas
- c) Que el valor facturado haya sido efectivamente cancelado, TELEPACÍFICO solo está obligada a cancelar dicha comisión una vez se haya recibido efectivamente el pago.
- d) Presentación del comprobante de pago al Sistema general de Seguridad Social

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número: 282

Fecha de Expedición: 3 de Febrero de 2020

Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2020

Valor: \$500.000.000

Rubro presupuestal que respalda: 2211101- Comisión Vendedores

Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 7.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

Fundamento legal: Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución No. 259 de 2016 de TELEPACIFICO: *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”*.

Régimen Especial: La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.- TELEPACIFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 de 2016 de TELEPACIFICO.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

3 REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 259 de 2016: “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 27 DE JUNIO DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”, corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Corresponde a La Dirección de Comercialización y Mercadeo de LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO realizar todas las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento del plan de mercadeo y de los presupuestos de ingresos del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios relativos a dicha gestión.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, requiere contar un una persona natural o jurídica para que comercialice sus productos y espacios comerciales. Para tal fin se hace necesario que la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, contrate a traves de una invitación publica una persona natural o jurídica idónea de probada experiencia en el campo para promover y ejecutar la acción de ventas a los clientes de los productos que comercializa Telepacífico, a saber: pauta publicitaria.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

4 REQUISITOS PARA OFERTAR:

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

- 1.** Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
- 2.** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- 3.** Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
- 4.** Fotocopia del RUT.
- 5** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6** Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años
- 7.** Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.
Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.
Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.
En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes
- 8.** Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- 9.** Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- 10.** RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley vigente y en firme. (obligatorio)

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

- 11.** Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas
- 12.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 13.** Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- 14.** Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 15.** Los proponentes deben anexar el certificado de medidas correctivas de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.
- 16.** verificación del pago de multas de conformidad con el artículo 183 del código de policía.
- 17.** Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.
- 18.** Copia simple de autorización para laborar horas extras, expedida por la autoridad administrativa competente. Acreditar existencia de sede administrativa y operativa en la ciudad de Cali por un período no menor a dos (2) años.

4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

4.1.2. EXPERIENCIA.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados con objetos similares entendiéndose como la prestación de servicio aseo.

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No. 003-2020, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificara únicamente en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos \$50.000.000
2.	Razón Corrientes	El proponente deberá acreditar una razón corriente mayor o igual a 2
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 60%.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica de comisión

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No. 259 de 2016.

Para determinar los puntajes de evaluación del proponente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta Económica – porcentaje de comisión por comercialización de pauta publicitaria	700
Personal de ventas calificado: quien ofrezca dos personas con experiencia en ventas se le asignarán 100 puntos Quien ofrezca de 3 (tres) a 5 (cinco) personas con	300

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

experiencia en ventas se le asignarán 200 puntos Quien ofrezca más de 6 (seis) personas con experiencia en ventas se le asignarán 300 puntos Nota: deben aportar certificación firmada por el representante legal	
Total puntaje	1.000

Oferta Económica – porcentaje de comisión por comercialización de pauta publicitaria: (700 puntos)

Dicho porcentaje se deberá incluir todos los costos directos e indirectos, incluidos herramientas, equipos, materiales, gastos de personal, administrativos, imprevistos y utilidades.

El porcentaje de comisión por pauta publicitaria que se reconocerá será máximo del veintitrés (23%)

Las propuestas se ordenarán de menor valor a mayor valor y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta de menor valor y las demás propuestas recibirán su puntaje inversamente proporcional teniendo en cuenta la siguiente formula:

Puntaje Propuesta Económica =

$(\text{Valor Menor Propuesta} / \text{Valor Propuesta Evaluada}) * 700$

Personal de ventas calificado: (300 puntos)

Quien ofrezca dos (2) personas con experiencia en ventas se le asignarán 100 puntos

Quien ofrezca de 3 (tres) a 5 (cinco) personas con experiencia en ventas se le asignarán 200 puntos

Quien ofrezca más de 6 (seis) personas con experiencia en ventas se le asignarán 300 puntos

Nota: deben aportar certificación firmada por el representante legal.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignara puntaje a las propuestas que cumplan los con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en números y letras. La propuesta económica deberá incluir todos

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

6. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 6 de febrero 2020, en el SECOP.
Solicitud de aclaraciones	Del 6 de febrero 2020 al 11 de febrero 2020 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	El 12 de febrero 2020 a las 6:00 p.m. solo en el SECOP
Presentación de las propuestas	14 de febrero 2020 hasta las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	17 de febrero de 2020
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	18 de febrero de 2020
Observaciones y respuesta a las observaciones	19 de febrero de 2020
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los tres días después de que se encuentre en firme la evaluación



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico, oficinajuridica@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será, desde la firma del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra.
- b. **Lugar:** el lugar de ejecución se extenderá a toda Colombia, pero como domicilio para la facturación y cobro se tendrá como sede las instalaciones administrativas del Canal Regional Telepacífico, es la ciudad que se considerará como lugar de referencia del presente proceso.
- c. **Obligaciones Específicas del Contratista:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:
1. Responsabilizarse por su cuenta y riesgo de la gestión de venta de los servicios de pauta establecidos en el alcance del objeto de la invitación, teniendo en cuenta la meta establecida.
 2. Tener y justificar un equipo humano y físico con las herramientas idóneas y necesarias para realizar un proceso de venta innovador, ágil y eficiente.
 3. Plantear una estrategia de Mercadeo y Venta del objeto del contrato, diferencial y amplio para alcanzar la meta financiera planteada.
 4. Gestionar con su equipo de trabajo, las necesidades del mercado y los clientes para el cumplimiento de las metas establecidas.
 5. Entregar informes de cumplimiento mensualmente al Canal a través del área de Comercialización del Canal.
 6. Proponer metodología del proceso de venta que sea transversal al procedimiento del Canal, en el que se incluya toda la cadena de negociación hasta la entrega de las ordenes pauta y la gestión Post-Venta.
 7. Realizar el manejo total de la cuenta de cada cliente, suministrando la base de datos y comunicando la gestión realizada a Telepacífico en los informes mensuales y /o comités realizados entre Telepacífico y el comercializador.
 8. Abstenerse de otorgar descuentos a los precios establecidos sin autorización de TELEPACIFICO, ya sea de la Gerencia o de la Dirección de Comercialización y Mercadeo.
 9. Comunicar inmediatamente a TELEPACIFICO cualquier reclamo o inconveniente relativo a la calidad de los servicios prestados, deben responsabilizarse que se dé una respuesta al cliente y se solucione el reclamo satisfactoriamente con la información que suministre el área designada del canal regional.
 10. Asegurarse de que los servicios o productos comercializados sean reportados y facturados en el mismo mes, teniendo en cuenta que si se pasa del periodo, el pago deberá ser de inmediato.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

11. Coordinar y facilitar las funciones de supervisión que en cualquier momento podrá realizar TELEPACIFICO, a través del supervisor designado, para constatar el cumplimiento.
12. Realizar los estudios pertinentes de los diferentes clientes para garantizar su idoneidad y transparencia.
13. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

d. OBLIGACIONES DE TELEPACÍFICO:

1. Facturar al comisionista los servicios ingresados de pauta.
2. Pagar al comisionista la remuneración pactada, de acuerdo a lo facturado y recaudado.
3. Rechazar los clientes, pedidos o negocios cuando no cumplan con las condiciones y especificaciones que determine TELEPACÍFICO.
4. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del COMISIONISTA.
5. Suministrar toda la información que sea relevante e importante, para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. mantener informado al comisionista en la implementación de estrategias y prestar todo el apoyo para el desarrollo del objeto contractual.
7. Informar oportunamente al COMISIONISTA, de todo cambio en sus políticas de emisión, horarios, programación y demás que puedan afectar los pedidos u órdenes de servicios o de pauta de sus clientes.

e. Garantías

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. PARÁGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO II. La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.: **B) Salarios y**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo.

f. Supervisión.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Comercialización y Mercadeo

g. Análisis de Riesgos

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		X				X	CONTRATISTA
ECONOMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO Y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL		X		X			CONTRATISTA

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 003 – 2020
COMERCIALIZAR Y VENDER LA PAUTA PUBLICITARIA EN EL CANAL REGIONAL TELEPACÍFICO**

AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	FUTURO CONTRATISTA.							
ERRORES U OMISIONES	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		x		x			CONTRATISTA

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar**. Para constancia se firma a los seis (6) días de febrero 2020.

**Original firmado
RICARDO BERMUDEZ CERON
Gerente TELEPACIFICO**

Proyecto: Liliana Lopez
Revisó: Dirección Administrativa
Oficina Jurídica